



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 30 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4.668

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil 2013, de la comuna de Parral, suscrito con fecha 28 de Junio de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 3338 de fecha 06 de Agosto de 2013 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don Jaime Suarez Parra.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil 2013, de la comuna de Parral, suscrito con fecha 28 de Junio de 2013, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DEL MAULE**, representado por su Subsecretario don **JAIME SUAREZ PARRA**, en adelante "SEREMI" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que en el marco del Subsistema de protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI de Desarrollo Social de la Región del Maule, encomienda a la I. Municipalidad de Parral, quien acepta, la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal denominado Fondo de Intervención de apoyo al Desarrollo Infantil 2013, en adelante "El Proyecto", en la comuna de Parral, en el marco del Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, de conformidad con lo establecido en el referido convenio y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2013", aprobada mediante Resolución Exenta N° 0942 de fecha 10 de Mayo de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende formar parte integrante del referido convenio.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que la Municipalidad tendrá las obligaciones que se señalan en la Cláusula Cuarta del referido convenio, letras a), b), c), d), e), f), g), h) e i), las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que la SEREMI, tendrá las obligaciones que se señalan en la Cláusula Cuarta del referido convenio, letras a), b), c), d), e) y f), las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que para la ejecución del referido convenio, la SEREMI, transferirá a la Ilustre Municipalidad la cantidad de tres millones de pesos (\$3.000.000.-) fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001" Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigentes para el año 2013, todo de conformidad a la Cláusula Quinta del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe técnico y de inversión finales.- Con todo, el presente convenio expirará a más tardar el 30 de Mayo de 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- DIDECO



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL